



IFT/100/PLENO/OC-MEEF/0002/2019
CIUDAD DE MÉXICO A 1 DE FEBRERO DE 2019

MTRO. DAVID GORRA FLOTA

SECRETARIO TÉCNICA DEL PLENO DEL

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Con fecha 31 de enero de 2018, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebró su tercera sesión ordinaria, en la cual se sometió a nuestra consideración el asunto III.2 "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2018 que presenta el Comisionado Presidente".

En virtud de lo anterior, me permito enviarle voto particular sobre el acuerdo antes referido para los efectos legales conducentes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 45, 49 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, artículo 18 de la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 10 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES.

COMISIONADA



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO P/IFT/310118/28
VOTO PARTICULAR**

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/310118/28, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 QUE PRESENTA EL COMISIONADO PRESIDENTE.

MARIA ELENA ESTAVILLO FLORES, en mi carácter de comisionada del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 45, 49 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 10 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto, formulo el presente voto particular en los siguientes términos:

Con fecha 31 de enero de 2018, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones celebró su tercera sesión ordinaria, en la cual se sometió a nuestra consideración el asunto III.2 "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2018 que presenta el Comisionado Presidente", (en adelante PAT).

Dicho Acuerdo se aprobó en lo general por mayoría de seis votos de los comisionados integrantes del Pleno en la sesión señalada, en la cual voté en contra.

Considero que el procedimiento que estamos siguiendo para integrar el PAT no es el adecuado ya que carece de una interacción entre el Pleno y las unidades sustantivas, así como entre las propias unidades sustantivas, lo que dificulta que los proyectos reflejen y busquen alcanzar los objetivos institucionales de mediano y corto plazo de manera eficaz.

Esta falta de comunicación y planeación estratégica para conformar el PAT arroja resultados poco deseables. En este sentido, el primer resultado evidente es que la lista de proyectos definidas por las unidades sustantivas en lo individual no necesariamente atiende a la priorización de los objetivos integrales del IFT; el segundo, es que las propuestas de los comisionados se ven limitadas por un proceso que comienza desde la determinación del presupuesto, el cual tiene lugar varios meses antes de que se presente el PAT a aprobación del Pleno, por lo cual la propuesta de PAT se comparte a los comisionados cuando el proceso de planeación ya está demasiado adelantado y no permite más que modificaciones menores.

Este procedimiento que se ha seguido es preocupante en varios aspectos. Por ejemplo, en los primeros años del Instituto la planeación para la realización del PAT era la adecuada porque existían numerosos mandatos constitucionales que cumplir y no quedaba gran espacio para plantear otras acciones. Sin embargo, en estos momentos que se han dado cumplimiento a todos esos mandatos, tenemos la responsabilidad de generar un



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ACUERDO P/IFT/310118/28
VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/310118/28, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 QUE PRESENTA EL COMISIONADO PRESIDENTE.

proceso de planeación estratégica al menos para el mediano plazo que determine objetivos y prioridades; sin este marco de referencia no es posible construir un plan orientado a conseguir objetivos estratégicos de mediano plazo, considerando que cada unidad determina una parte de forma aislada y sin conocer el camino y las prioridades que nos fijamos como institución.

Asimismo, observo un desbalance evidente entre las actividades previstas como autoridad de competencia, frente a las regulatorias.

A mayor abundamiento, tomando como referencia el primer objetivo institucional del PAT que consiste en *Promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados*, se tiene que la mayoría de los proyectos a realizarse en cumplimiento del mismo son de naturaleza regulatoria; en este sentido, por ejemplo, la mayor parte de los recursos de la Unidad de Competencia Económica (UCE) se dedican a apoyar las responsabilidades regulatorias de otras unidades, lo que se refleja en los proyectos específicos propuestos para esta unidad en el PAT.

De manera particular, es preocupante que por quinto año consecutivo no se incorporen proyectos que nos encaminen a cumplir con nuestras obligaciones en materia de abogacía de la competencia, lo que tendría gran relevancia en la disminución de barreras a la competencia, entre las cuales se encuentran los obstáculos que encuentran los operadores para desplegar infraestructura en numerosas localidades del país.

Respecto de esta importante obligación y facultad que tiene el Instituto, propuse la inclusión de una acción/proyecto nuevo que debería estar a cargo de la UCE, consistente en:

Al ser el IFT la autoridad reguladora del sector, sus distintas unidades administrativas reciben información muy valiosa sobre posibles distorsiones al proceso de competencia y libre concurrencia, que en muchos casos es posible atender mediante acciones de abogacía, alertando y sensibilizando a los distintos actores de los mercados, como pueden ser los gobiernos estatales y municipales, reguladores sectoriales otros organismos públicos, así como a la industria.

ACUERDO P/IFT/310118/28
VOTO PARTICULAR

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES, RESPECTO DEL ACUERDO P/IFT/310118/28, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 QUE PRESENTA EL COMISIONADO PRESIDENTE.

Para actuar pronta y eficazmente en este sentido, se sugiere determinar una estrategia para la abogacía de la competencia a partir de diversas acciones para obtener información relevante entre las cuales puede estar un mecanismo interno de comunicación para detectar las áreas de oportunidad además de la valoración de las acciones de abogacía adecuadas para cada caso que se presente.

Durante la revisión del proyecto de PAT previamente a la sesión del Pleno, el área responsable no acordó incorporar esta acción. Posteriormente, durante la sesión del Pleno puse a consideración de los comisionados esta inclusión, pero no fue aprobada precisamente porque al consultarse a dicha unidad, respondió que tenía pocos recursos disponibles para llevar a cabo esta tarea.

Éste es sólo un ejemplo de los límites que tiene el proceso de planeación que estamos siguiendo para considerar la visión del Pleno como orientadora de los esfuerzos del Instituto para así poder discriminar entre diferentes acciones y poder elegir las más eficaces en la consecución de objetivos.

Por las razones anteriores, es que expreso mi voto particular en contra del asunto III.2 "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Programa Anual de Trabajo correspondiente al año 2018 que presenta el Comisionado Presidente", aprobado en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 31 de enero de 2018, con fundamento en los párrafos vigésimo primero fracción I del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16, 23 fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE

MARIA ELENA ESTAVILLO FLORES
COMISIONADA